



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
 MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

<p><b>1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b></p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA</p>
<p><b>2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:</b></p>	<p>El Presidente del Concejo Municipal de Soacha, elegido mediante Acta No. 152, Sesión Ordinaria No. 119 de fecha 07 de octubre de 2024, posesionado para su cargo mediante Acta No. 201 Sesión Ordinaria 168 de fecha 29 de noviembre de 2024, que su elección y posesión se hizo con efectos fiscales a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2025.</p>
<p><b>3. CAUSAL INVOCADA (Art. 2 numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.</b></p>	<p>El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.</p> <p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><i>"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p><i>(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p><i>(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".</i></p> <p>En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:</p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>

#### 4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Concejo de Soacha es una corporación político - administrativa, que ejerce el control político, expide acuerdos, propicia el debate democrático y el cumplimiento de la constitución y la ley en el marco de una filosofía de calidad; promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo armónico e integral del municipio, a través de su organización eficiente, eficaz y efectiva, integrada por servidores públicos competentes e idóneos.

El artículo 313 de Constitución Política indica que Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Aunado a lo expuesto y de conformidad con la certificación expedida por el Secretario General, se evidencia que el Concejo Municipal de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible para el siguiente objeto contractual " *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE ASESORE JURIDICAMENTE TEMAS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, PENALES, REVISIÓN Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL, ACTUACIONES Y DEFENSA JUDICIAL Y TODOS LOS DEMAS TEMAS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE REQUIERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA*".



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca  
**Concejo Municipal de Soacha**



NIT. 832.003.307-8

	<p>Por lo tanto, no existen funcionarios para ejecutar dichas actividades y los funcionarios de planta con que cuenta actualmente el Concejo Municipal no son suficientes. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un abogado especializado que asesore jurídicamente en los temas técnicos, financieros, formulación de proyectos entre otros requeridos por el Concejo Municipal de Soacha, experiencia y perfil necesario para asumir las diferentes actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos.</p>
<p><b>4.1.1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.</b></p>	<p>En el desarrollo de los procesos constitucionales y del <b>CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA</b>, en cumplimiento de sus deberes propios y de servicio a la comunidad, se hace necesario la contratación por prestación de servicios de un profesional especializado con experiencia específica o relacionada en el área para la cual se va a contratar.</p>
<p><b>4.2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</b></p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE ASESORE JURIDICAMENTE TEMAS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, PENALES, REVISIÓN Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL, ACTUACIONES Y DEFENSA JUDICIAL Y TODOS LOS DEMAS TEMAS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE REQUIERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.</p>
<p><b>4.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p>	<p>Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Revisar, asesorar y conceptuar jurídicamente los proyectos de acuerdo dentro de los términos de cada uno de los procedimientos internos y los procesos jurídicos que le sean asignados por el Concejo Municipal de Soacha.</li> <li>2) Revisar, asesorar y conceptuar jurídicamente al Concejo Municipal de Soacha en temas administrativos, técnicos, financieros, judiciales, penales y todos los demás temas de orden legal y constitucional que requiera el concejo municipal de Soacha.</li> <li>3) Revisar, asesorar y conceptuar jurídicamente frente a Derechos de petición y requerimientos de los entes de control.</li> <li>4) Llevar un histórico de las consultas y conceptos realizados al Concejo Municipal de Soacha.</li> <li>5) Participar en las reuniones que convoque el Concejo Municipal de Soacha.</li> <li>6) Asegurar el buen manejo de la imagen institucional del Concejo Municipal de Soacha, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo de la asesoría.</li> <li>7) Todas aquellas que le sean requeridas de ser necesarias acordes al objeto del contrato</li> </ol>
<p><b>4.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR.</b></p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE ASESORE JURIDICAMENTE TEMAS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, PENALES, REVISIÓN Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL, ACTUACIONES Y DEFENSA JUDICIAL Y TODOS LOS DEMAS TEMAS DE ORDEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE REQUIERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.</p>
<p><b>4.2.3 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Persona natural</p>
<p><b>4.2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>A partir de la legalización del Contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.</p>

<b>4.2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	Existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato, de acuerdo con el CDP N° 003 de fecha 20 de enero de 2025, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 100.000.000)
<b>4.2.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	<p>El CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas a razón de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 10.000.000), que serán cancelados de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de iniciación suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. b) NUEVE (09) pagos mensuales de FEBRERO a OCTUBRE de 2025 por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) cada uno, c) Un último pago proporcional a los días del mes de NOVIEMBRE a favor del <b>CONTRATISTA</b>, previa certificación del cumplimiento del servicio, suscrito por el respectivo supervisor del presente contrato y sus correspondientes anexos cada uno. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El último pago se realizará previa liquidación del contrato. <b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> El CONCEJO MUNICIPAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. <b>PARAGRAFO TERCERO:</b> Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. <b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> El pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Bancaria que refiera el Contratista en su primer pago por escrito, cuyo titular sea el contratista. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar a pago de sumas adicionales por servicios prestados en desarrollo del presente contrato. <b>PARÁGRAFO QUINTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA</b>, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al <b>CONTRATISTA</b> cuando ella fuera ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO SEXTA: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA</b>, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. <b>PARÁGRAFO SEPTIMO:</b> No obstante, lo anterior los pagos estarán supeditados a las Transferencias que haga la Alcaldía Municipal de Soacha al Concejo Municipal de Soacha.</p>
<b>4.2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de cumplimiento del contrato será en el Municipio de Soacha en la Calle 13 No. 7-30 Piso Dos (Concejo Municipal)
<b>4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b>	Numeral 4°, Artículo 2, Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del DECRETO 1082 DE 2015
<b>4.4 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN</b>	De conformidad con la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca  
**Concejo Municipal de Soacha**



NIT. 832.003.307-8

	<p>experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio requerido.</p> <p>La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.</p> <p>De conformidad con las actividades a ejecutar, la corporación requiere contratar la prestación de servicios profesionales a una persona natural que cumpla el siguiente perfil:</p> <p><b>ASESOR</b></p> <table border="1" data-bbox="565 742 1404 884"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Requerimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudios</td> <td>Profesional en Derecho</td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td>Tres (03) año de experiencia específica o relacionada.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No 01 de Enero 03 de 2018, del Concejo Municipal de Soacha.</p>	Criterio	Requerimiento	Estudios	Profesional en Derecho	Experiencia	Tres (03) año de experiencia específica o relacionada.
Criterio	Requerimiento						
Estudios	Profesional en Derecho						
Experiencia	Tres (03) año de experiencia específica o relacionada.						
<p><b>4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato son los establecidos en la matriz de riesgo anexa con el presente estudio previo.</p>						
<p><b>4.6 ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS y AMPAROS EXIGIBLES PARA EL FUTURO CONTRATO.</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En ocasión a lo expuesto y dado que el Concejo Municipal de Soacha considera necesario amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, se requiere que el contratista bajo su costo y riesgo presente ante la Corporación como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:</p> <p>a. Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.</p>						
<p><b>4.7. ESTUDIO DEL SECTOR</b></p>	<p>Para el Estudio del Sector se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p><b>a. Aspecto económico</b></p> <p>El sector de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esta mayormente compuesto por Personas Jurídicas, en razón a su naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, en tal sentido en función de su perfil profesional, experiencia y estudios de especialización debidamente acreditados, o en el caso de la prestación de servicios para el apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta la experiencia específica o general según sea la necesidad.</p> <p><b>b. Aspectos técnicos</b></p> <p>En este aspecto se deberá tener en cuenta para el caso de la prestación de servicios profesionales, los estudios de pregrado, postgrado y su experiencia profesional en función de las necesidades funcionales de la entidad.</p>						

	<p>En cuanto a prestación de servicios de apoyo a la gestión, se deber tener en cuenta la experiencia certificada, todo relacionado con las actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Entidad.</p> <p><b>c. Análisis de la oferta</b></p> <p>El sector está compuesto por personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación, como lo define el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, se tendrá en cuenta a las personas Naturales, ya que se hace necesario para el cumplimiento de las funciones de entidad y las actividades operativas, logísticas y asistenciales.</p> <p><b>d. Análisis de la Demanda</b></p> <p>En términos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por vía de la Ley 1150 de 2007, se puede decir que mayoritariamente la demanda del sector está compuesta por el Sector Publico, si bien la modalidad de contratos de prestación de servicios está contemplada dentro de una modalidad de contrato laboral, el sector público es la mayor empresa contratante en el territorio nacional.</p> <p><b>e. Análisis legal</b></p> <p>El procedimiento de contratación esta reglado por el numeral "h" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en cuanto a su procedimiento en especial por el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto la naturales de la parte "Contratista", teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada en términos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, actividades operativas, logísticas y asistenciales.</p> <p>Que en cumplimiento de los Planes de Mejoramiento como resultado de los informes de auditoría regular de la Contraloría Municipal de Soacha, en la vigencia 2014, se implementó a partir de la vigencia 2015, la Resolución por medio de cual se establecen los criterios y parámetros para la determinación de los Honorarios de los Contratistas para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que celebre el Concejo Municipal de Soacha con Personas Naturales o jurídicas, la cual se tendrá en cuenta para la presente contratación en términos de los Honorarios y Perfiles para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>
<p><b>4.8 ACUERDO MARCO</b></p>	<p>Al presente proceso de contratación, no le son aplicables los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, acorde con lo establecido en el inciso final del numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el día 15 de mayo de 2012, así como el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, de la Agencia Colombia Compra Eficiente.</p>



Departamento de Cundinamarca  
**Concejo Municipal de Soacha**



CONCEJO DE SOACHA

NIT. 832.003.307-8

5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS	
5.1 DOCUMENTOS ESTUDIO DE MERCADO	Oferta de Servicios presentada por el profesional.
5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD POR PARTE DE QUIEN REQUIERE EL CONTRATISTA.</li> <li>2. CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.</li> <li>3. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Vida de la Función Pública.</li> <li>• Formato de bienes y rentas de la función publica</li> <li>• Soportes académicos y laborales.</li> <li>• Fotocopia cédula de ciudadanía.</li> <li>• Registro Único Tributario.</li> <li>• Certificado Antecedentes fiscales.</li> <li>• Certificado de Antecedentes disciplinarios</li> <li>• Certificado de Antecedentes judiciales</li> <li>• Certificado der Medidas Correctivas</li> <li>• Constancia afiliación al sistema de salud y pensión</li> <li>• Copia Tarjeta profesional si aplica.</li> <li>• Certificado de salud Ocupacional.</li> </ul> </li> </ol>

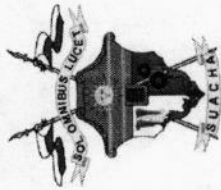
Soacha – Cundinamarca,

  
**CARLOS ALBERTO OSPINA DIAZ**  
 Presidente Concejo Municipal de Soacha

  
**RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ**  
 Secretario General

Proyectó: Karen Tatiana Rincón Diaz – Asesora Jurídica CMS

Departamento de Cundinamarca  
**Concejo Municipal de Soacha**

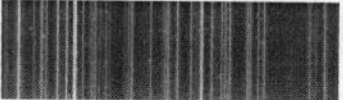


CONCEJO DE SOACHA

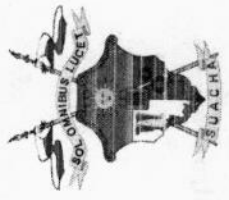
NIT. 832.003.307-8

Anexo. Matriz de riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Planeación	Social	Que no exista suficiente oferta de profesionales o de apoyo a la gestión que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	1	3	Bajo	Contratante
2	General	Externo	Selección/ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	5	7	Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral. Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	2	1	3	Bajo	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Vencimiento de términos de los procesos administrativos o de control disciplinario	3	4	7	Alto	Contratista



*Departamento de Cundinamarca*  
**Concejo Municipal de Soacha**



CONCEJO DE SOACHA

NIT. 832.003.307-8

Continuación, anexo matriz de riesgo, con el análisis del tratamiento:

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
1	Establecer plazos para la verificación ofertas profesionales o de apoyo a la gestión	2	1	3	No	Presidente/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	04/01/2024	30/12/2024	Verificación física	Inicio Contrato
2	Verificar los soportes de hoja de vida en las plataformas web publicas y la información de soporte	2	3	5	Si	Presidente/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	04/01/2024	30/12/2024	Verificación fiscal y web	Inicio Contrato
3	Requerir examen de ingreso de Salud Ocupacional vigente	2	1	3	Si	Presidente/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	04/01/2024	30/12/2024	Verificación física	Mensual
4	Modificación de los términos del contrato	2	1	3	Si	Presidente/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo/Contratista.	04/01/2024	30/12/2024	Notificación de cambio de régimen	Mensual
5	Informar de los procedimientos y contenidos minios de la información, requerir ante información incompleta	2	2	4	Si	Contratista/Supervisor	04/01/2024	30/12/2024	Verificación física	Mensual
	Verificación periódica del cumplimiento de obligaciones, retención de pago por incumplimiento de obligaciones, requerir garantía de cumplimiento del contrato	2	2	4	Si	Contratista/Supervisor	04/01/2024	30/12/2024	Verificación física	Mensual

Calle 13 N° 7-30 Segundo Piso - Teléfono: 840 0380 Ext: 108, 104, 101 - Soacha Centro